MINISTERIO DEL TRABAJO

CIRCULAR
761010
Santiago de Cali,

8-76-2-2023-025659
21-12-2023 8:16:36 a.m.

PARA: SUBDIRECTORES, COORDINACION DE GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO, JEFES DE OFICINA, COORDINADORES DE GRUPO DE TRABAJO, SERVIDORES PUBLICOS Y CONTRATISTAS.

Asunto: Autorización objetos iguales Contratación de servicios personales 2024

Mediante la presente circular se informa el procedimiento se debe adelantar a partir de diciembre de 2023, para las autorizaciones de objetos iguales en los contratos de prestación de servicios personales diferentes a Instructor o conexos:

NORMATIVIDAD APLICABLE

El trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2,1.4.9. del Decreto 1082 de 2015; el artículo 3 2 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 10 del Decreto 2209 de 1998; y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Circular SENA No. 3-2023-000124 de 2013, mediante la cual se unifican los trámites de contratación, y la Resolución No. 01-02406 de 2023, "Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan funciones".

1. Proceso objetos iguales vigencia 2024.

La Dirección General, con el fin de satisfacer los principios de económica, eficacia y celeridad contemplados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, y concordantes, delegó la autorización para la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas con objetos iguales, en los Directores Regionales, para los contratos de prestación de servicios personales en su Regional; y en los Subdirectores de Centros de Formación para los contratos de prestación de servicios personales de su centro de formación.

a. Atendiendo lo anterior, y a pesar de su autonomía para contratar, los ordenadores del gasto deberán contratar el personal de prestación de servicios con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, garantizando la aplicación de los principios de contratación y los que orientan la función administrativa, la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando las directrices, procedimientos y formalidades establecidas, señalando claramente en los Estudios Previos la necesidad de contratar dichos objetos iguales y sustentar las especiales características y necesidades técnicas de los contratos a realizar, recomendando que los contratos con objeto igual tengan los mismos honorarios.

b. En este caso, el Área u Oficina solicitante deberá diligenciar el Formato GTH-F-259 "Formato autorización objetos iguales", disponible en la plataforma CompromISO, el cual será revisado por la persona designada por el ordenador del gasto.

c. Una vez la persona designada revise los documentos y los encuentre ajustados y debidamente sustentados, debe remitirlos formalmente al ordenador del gasto junto con los siguientes documentos:

1. Estudio previo Firmado
2. Certificación de Inexistencia firmado
3. CDP
4. Formato GTH-F-259 "Formato autorización objetos iguales"

d. Con los documentos completos el ordenador del gasto procederá a expedir la autorización con la numeración consecutive, y se le remitirá al estructurador contractual.

Atentamente,

Fernando Jose Muriel Andrade
2023.12.20 11:57:27 -05'00'

Fernando José Muriel Andrade
Director Regional Valle del Cauca

Proyectó: Juan Ricardo Luna Toro
Cargo: Gestión Contractual - Regional Valle

Vo Bo: Francisco José Luna Ramírez
Cargo: Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto